



Resolución Directoral

N° 0485-2018-MINAGRI-OGGRH

Lima, 17 de Setiembre de 2018

VISTO:

El Expediente N° 13V04121 y la Resolución N° 0000001857-2018-ONP/DPR.GD/DL 20530, de fecha 25 de julio del 2018, emitida por la Oficina de Normalización Previsional – ONP, sobre otorgamiento de Pensión Definitiva de Sobrevivientes – Viudez a favor de doña **ENMA GLORIA LEON TORREZ VDA DE VALLE**; y,

CONSIDERANDO:

Que, según Resolución Directoral N° 0322-95-AG/OA-OPER de fecha 13 de octubre de 1995 (a fojas (136), se regularizó la Pensión Mensual Nivelable de Cesantía a favor de don ANIBAL VALLE MELENDEZ en el cargo de Especialista en Personal III, Categoría Remunerativa F-1, a partir del 01 de febrero de 1991;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0134-2001-AG-OA-OPER de fecha 10 de abril del 2001 (a fojas 141), se rectificó el nombre del pensionista del Ministerio, que se indica y figura como: ANIBAL VALLE MELENDEZ, en el registro de personal cesante y demás instrumentos de gestión, debiendo figurar con los nombres y apellidos correctos, como sigue: ANIBAL CLETO VALLE MELENDES;

Que, mediante el artículo 3° de la Resolución Directoral N° 0153-2018-MINAGRI-OGGRH, de fecha 23 de marzo de 2018 (a fojas 168 y 169), se otorgó con efectividad al 28 de enero de 2018, la Pensión Provisional de Sobrevivientes – Viudez a favor de doña ENMA GLORIA LEON TORREZ VDA DE VALLE, en su condición de cónyuge supérstite de don ANIBAL CLETO VALLE MELENDES, otorgándosele el noventa por ciento (90%) de la probable Pensión Definitiva de Sobrevivientes – Viudez, cuyos percibos según planilla de pago se viene efectuando como sigue;

PENSION DE SOBREVIVIENTES-VIUDEZ 90% ONP	
ENMA GLORIA LEON TORREZ VDA DE VALLE	
Rem. Básica - F-1	22.50
Rem. Reunificada	9.81
Bonif. Personal	0.01
Refrigerio y Movilidad	2.25
Bonif. Especial D.S. N° 051/91	4.10
Asig. Excepcional	36.00
D.L. N° 25697	6.18
D.URG. N° 037-94	107.18
D.URG. N° 090-96-EF	26.46
D.URG. N° 073-97-EF	30.69
D.URG. N° 011-99	35.60
D.S. N° 016-2005-EF	4.88



D. S. N° 017-2005-EF	45.00
D. S. N° 110-2006-EF	2.45
D. S. N° 039-2007-EF	4.50
D. S. N° 120-2008-EF	6.75
D. S. N° 014-2009-EF	6.75
D. S. N° 077-2010-EF	9.00
D. S. N° 031-2011-EF	11.25
D. S. N° 024-2012-EF	11.25
D. S. N° 004-2013-EF	11.25
D. S. N° 003-2014-EF	12.15
D. S. N° 002-2015-EF	13.50
D. S. N° 005-2016-EF	17.10
D. S. N° 020-2017-EF	19.35
D.S N° 005-2016-TR LEY N° 28449 - RMV	295.99
D.S. N° 011-2017-EF	13.05
TOTAL PENSION DE VIUDEZ 90% A PARTIR 28/01/2018	S/.765.00

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32° del Decreto Ley N° 20530 modificado por la Ley N° 28449 y por Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 0050-2004-AI/TC y otros, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 12 de junio de 2005, establece que se reconoce el derecho a percibir Pensión de Sobrevivientes-Viudez si hubiese cónyuge sobreviviente, correspondiendo otorgar la pensión a doña ENMA GLORIA LEON TORREZ VDA DE VALLE mediante la norma **b)**: "Cincuenta por ciento (50%) de la pensión de invalidez o cesantía que percibía o hubiera tenido derecho a percibir el causante, en los casos en que el valor de dicha pensión sea mayor a una remuneración mínima vital, estableciéndose para estos casos una pensión mínima (de viudez u orfandad) equivalente a una remuneración mínima vital";

Que, la Oficina de Normalización Previsional – ONP conforme lo señala en su Informe N° 475-2007-GO/ONP de fecha 20 de noviembre de 2007 "(...) para efectos del cálculo de la pensión de sobrevivientes se deberá considerar la remuneración mínima vital que estuviera vigente al momento del fallecimiento del causante, y solo se otorgarán incrementos si existe una norma que así lo determine y no por el solo incremento de la remuneración mínima vital.";

Que la remuneración mínima vital vigente a la fecha de fallecimiento del causante, es la aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-2016-TR y asciende a la suma de S/. 850.00 soles;

Que, por Resolución Jefatural N° 049-2017-JEFATURA/ONP de fecha 03 de mayo de 2017, establece disposiciones referidas a solicitudes derivada de los derechos pensionarios del régimen del Decreto Ley N° 20530, cuyo reconocimiento, declaración y calificación corresponde a la Oficina de Normalización Previsional – ONP, señalando en el Artículo 2°, que las entidades a que se refiere en el Artículo 1°, mantienen la función de pago de los derechos pensionarios del régimen del Decreto Ley N° 20530, son los responsables de pronunciarse mediante el acto administrativo correspondiente, respecto de las solicitudes que tengan relación directa con el pago de pensiones, incluyendo el cálculo del monto de las mismas, los descuentos y/o las retenciones que se efectúen sobre estas, incrementos de pensión, reintegros, bonificaciones, pago de pensiones devengadas no cobradas, entre otros;





Resolución Directoral

N° 0485-2018-MINAGRI-OGGRH

Lima, 17 de Setiembre de 2018

Que, a través de la Resolución N° 0000001857-2018-ONP/DPR.GD/DL 20530, de fecha 25 de julio del 2018 (a fojas 175 y 176), emitida por la Oficina de Normalización Previsional – ONP, se reconoce el derecho a Pensión Definitiva de Sobrevivientes – Viudez a favor de doña ENMA GLORIA LEON TORREZ VDA DE VALLE, a partir del 28 de enero del 2018, para proceder a emitir el acto administrativo que determine el monto de la Pensión de Definitiva de Sobrevivientes-Viudez, calculado conforme el artículo 7° de la Ley N° 28449, modificada por la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 0050-2004-AI/TC y otros;

Que, en ese sentido, para el cálculo y determinación del nuevo monto de la pensión definitiva de sobrevivientes-viudez, corresponde reconocer, con efectividad al 28 de enero del 2018, la Pensión Definitiva de Sobrevivientes – Viudez a favor de doña ENMA GLORIA LEON TORREZ VDA DE VALLE;

Que, mediante Constancia Certificada N° 0213-2017-MINAGRI-SGOGGRH-CAP/P de fecha 27 de febrero del 2018 (a fojas 148 a 152), según consta en la Planilla de la Pensión del mes de enero del 2018 don ANIBAL CLETO VALLE MELENDES percibió como pensión mensual S/. 1,012.95 soles en cuyo importe se incluyó S/. 238.19 soles por el concepto de D.U. N° 37- 94, es de precisar, que el pago de este concepto, se efectuó considerando que a la vigencia del acotado Decreto de Urgencia (11/07/1994), el causante ya tenía la condición de pensionista desde el 01 de febrero de 1991 a mérito de lo resuelto por Resolución Directoral N° 00322-95-AG/OA-OPER de fecha 13 de octubre de 1995; por consiguiente para el presente caso, la bonificación especial prevista en el D.U. 037-94 constituyó un monto que permitió en ese entonces, elevar el ingreso total permanente del citado cesante, adicionalmente se consideró en el respectivo mes el importe de S/ 400.00 Soles por pago de Escolaridad;

Que, mediante el Informe Liquidatorio N° 0326-2018-MINAGRI/SG-OGGRH-OARH/WEEC (a fojas 181), elaborado por la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del MINAGRI, se efectúa el cálculo de la Pensión Definitiva de Sobrevivientes – Viudez, a favor de doña ENMA GLORIA LEON TORREZ VDA DE VALLE, a partir del 28 de enero del 2018, equivalente a una Remuneración Mínima Vital vigente a la fecha de fallecimiento del causante, Remuneración Mínima Vital S/. 850.00 (Ochocientos Cincuenta con 00/100 Soles), de acuerdo al Decreto Supremo N° 005-2016-TR, razón por la cual corresponde emitir la presente resolución;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 20530, el Decreto Ley N° 28449, el Decreto Supremo N° 159-2002-EF, la Resolución Jefatural N° 049-2017-JEFATURA/ONP, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 del Ministerio de Agricultura y Riego, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI y modificatorias y a las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 0017-2018-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer, con eficacia anticipada al 28 de enero de 2018, la Pensión Definitiva de Sobrevivientes – Viudez a favor de doña **ENMA GLORIA LEON TORREZ VDA DE VALLE**, otorgándosele el equivalente a una Remuneración Mínima Vital vigente a la fecha de



fallecimiento del causante don **ANIBAL CLETO VALLE MELENDES**, de acuerdo al Decreto Supremo N° 005-2016-TR, la cual asciende a S/. 850.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), y se incrementa con la incorporación de los reajustes de pensión del Decreto Ley N° 20530, autorizado por la normativa que lo establece, debiéndosele abonar como sigue:

TIEMPO DE SERVICIOS 20 AÑOS 05 MESES Y 18 DIAS

ANIBAL CLETO VALLE MELENDES CARGO : ESP. EN PERSONAL F-1	PENSION DE CESANTIA	PENSION DE SOBREVIVIENTES-VIUDEZ 100% ONP ENMA GLORIA LEON TORREZ VDA DE VALLE	
Rem. Básica	S/. 50.00	Rem. Básica	S/. 25.00
Rem. Reunificada	21.81	Rem. Reunificada	10.90
Bonif. Personal	0.01	Bonif. Personal	0.01
Ref. y Movilidad	5.01	Ref. y Mov.	2.50
Bonif. Especial D.S. N° 051/91	9.13	Bonif. Especial D.S. N° 051/91	4.56
Asig. Excepcional	80.00	Asig. Excepcional	40.00
D. L. N° 25697	13.35	D. L. N° 25697.	6.67
D.URG. N° 037-94	238.19	D.URG. N° 037-94	119.09
D.URG. N° 090-96-EF	58.80	D.URG. N° 090-96-EF	29.40
D.URG. N° 073-97	68.21	D. URG. N° 073-97	34.10
D.URG. N° 011-99	79.12	D.URG. N° 011-99	39.56
D. S. N° 016-2006-EF	10.85	D.S. N° 016-2005.EF	5.42
D. S. N° 017-2005-EF	100.00	D. S. N° 017-2005-EF	50.00
D. S. N° 110-2006-EF	5.47	D. S. N° 110-2006-EF	2.73
D. S. N° 039-2007-EF	10.00	D. S. N° 039-2007-EF	5.00
D. S. N° 120-2008-EF	15.00	D. S. N° 120-2008-EF	7.50
D. S. N° 014-2009-EF	15.00	D. S. N° 014-2009-EF	7.50
D. S. N° 077-2010-EF	20.00	D. S. N° 077-2010-EF	10.00
D. S. N° 031-2011-EF	25.00	D. S. N° 031-2011-EF	12.50
D. S. N° 024-2012-EF	25.00	D. S. N° 024-2012-EF	12.50
D. S. N° 004-2013.EF	25.00	D. S. N° 004-2013-EF	12.50
D. S. N° 003-2014-EF	27.00	D. S. N° 003-2014EF	13.50
D. S. N° 002-2015-EF	30.00	D. S. N° 002-2015-EF	15.00
D. S. N° 005-2016-EF	38.00	D. S. N° 005-2016-EF	19.00
D. S. N° 020-2017-EF	43.00	D. S. N° 020-2017-EF	21.50
		D. S. N° 005-TR-RMV 01/05/16	329.06
D.S. N° 011-2018-EF	29.00	D.S. N° 011-2018-EF	14.50
TOTAL DE INGRESO	S/1,041.95	PENSION A PARTIR 28/01/2018	S/ 850.00

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos las acciones que se deriven por aplicación de la presente resolución.

Artículo 3°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será con cargo al Clasificador de Gastos 2.2.11.11 – Pensiones del Presupuesto Analítico de la Cadena Programática Funcional: 902-3.999999-5.000991-24-052-0116- 00001, del Pliego 13 – Ministerio de Agricultura y Riego, Sector 13: Agricultura, del Presupuesto del Sector Público.





Resolución Directoral

Nº 0485-2018-MINAGRI-OGGRH

Lima, 17 de Setiembre de 2018

Artículo 4º.- Establecer, que doña **ENMA GLORIA LEON TORREZ VDA DE VALLE**, tiene la obligación de suscribir mensualmente la Planilla Única de Pensiones y recoger su Boleta de Pago, como medida para asegurar que no se ha extinguido el derecho a pensión.

Artículo 5º.- Notificar, la presente resolución a Inspección y Fiscalización de la Oficina de Normalización Previsional – ONP, sito Jirón Bolivia Nº 144 – Centro Cívico y Comercial de Lima, conforme lo establece el Decreto Supremo Nº 132-2005-EF; así como a doña ENMA GLORIA LEON TORREZ VDA DE VALLE, domiciliada en Jirón Ayacucho Nº 3891-San Martín de Porres, teléfono Nº 983263900; adjuntando la Resolución Nº 0000001857-2018-ONP/DPR.GD/DL 20530, emitida por la Oficina de Normalización Previsional – ONP, con su respectivo cargo de recepción, así como a la Oficina de Administración de Recursos Humanos y a las Oficinas de Tesorería y Contabilidad de la Oficina General de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, para los fines que corresponda.

Artículo 6º.- El Expediente de Sobrevivientes-Viudez adjunto de doña ENMA GLORIA LEON TORREZ VDA DE VALLE, se devolverá a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, para la prosecución del trámite correspondiente.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



EDILBERTO M. TERRY RAMOS
DIRECTOR GENERAL
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

